

## ANUNCIO

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial para el año 2011, respecto del convenio colectivo del COMERCIO DEL MUEBLE, CESTERIA Y ARTICULOS DE MIMBRE Y JUNCO -Código de Convenio 03001045011982 -.

VISTO el texto del acuerdo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha 15/03/2011, suscrito por las representaciones de la Asociación provincial del Comercio de Muebles y Afines de la provincia de Alicante y por las CC. SS. Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO.), y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión negociadora y depósito del texto original del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Alicante, dieciséis de marzo de dos mil once.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO. Ramón Rocamora Jover.

ACTA DE APLICACIÓN DEL INCREMENTO PREVISTO EN EL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE MUEBLES, CESTERIA Y ARTICULOS DE MIMBRE Y JUNCO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA EL AÑO 2011

Asistentes:

Por parte empresarial

Asociación Provincial del Comercio de Muebles y Afines, de la provincia de Alicante

D. Víctor Sanchez Tormo

D. Enrique Laura Martínez

Por parte sindical

D. Eduardo Vacas Gonzalez (Asesor UGT)

D. Daniel Patiño (Asesor CCOO)

En la ciudad de Alicante, siendo las nueve horas y treinta minutos del día siete de febrero de dos mil once, reunidos los señores que más abajo se indican, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Comercio del Mueble, Cestería y Artículos de Mimbres y Junco de la Provincia de Alicante, en la sede de ACOMA, sita en la calle Arquitecto Morell 9 de Alicante, en la representación que ostentan, y reconociéndose la capacidad necesaria para llevar a cabo la aplicación del incremento salarial a cuenta para el año 2011, de conformidad con lo previsto en el Convenio vigente al día de hoy, adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se adopta por los presentes el acuerdo de aplicar lo previsto en el artículo 23.1 del Convenio en vigor, para el periodo del 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, que fija aplicar una subida a cuenta a los conceptos económicos del convenio sobre las tablas definitivas de 2010, de un 1,25 %.

23.1.- SALARIO

Para el periodo del 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, se ha fijado aplicar un incremento a cuenta en relación a todos los conceptos económicos del convenio sobre las tablas definitivas resultantes del 2010, de un 1,25 %.

El acuerdo se materializa en las Tablas Salariales provisionales para el año 2011 con la aplicación, del 1,25% a cuenta, sobre las tablas definitivas del 2010, que se adjunta a la presente como único anexo debidamente suscritas.

SEGUNDO.- Se apodera por dicha comisión a Dña. Marcela Fernández Losada, Secretaria de la Mesa Negociadora, para la presentación de las Tablas Salariales provisionales correspondientes al año 2011, con la aplicación del 1,25% sobre las tablas definitivas 2010, ante el Área Territorial de Empleo de Alicante de la Consellería de Empleo, a los efectos de su registro y publicación.

Todo lo cual firman en prueba de conformidad y a los efectos oportunos, siendo las 10.00 horas del día indicado en el encabezamiento

ANEXO 1

TABLA SALARIAL PROVISIONAL Y A CUENTA 2011

GRUPO CATEGORÍA	SALARIO MES	SALARIO ANUAL
I AYUDANTE, MODO, MODO NO ESPECIALIZADO, COBRADOR, CONSERJE, VIGILANTE, ORDENANZA, PORTERO Y PERSONAL DE LIMPIEZA	768,90€	11.918,34€
II PROF. OFICIO 3º, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE CASA, Y AYUDANTE DE DEPENDIENTE	768,90€	11.918,34€
III PROFESIONAL DE OFICIO 2º, DEPENDIENTE Y OFICIAL ADMINISTRATIVO	788,21€	12.217,63€
IV CONDUCTOR, MONTADOR, PROFESIONAL DE OFICIO 1º, COMERCIAL EXTERIOR, DECORADOR, CONTABLE, CAJERO.	817,44€	12.670,53€
V DEPENDIENTE MAIOR, JEFE DE SECCIÓN	867,79€	13.451,02€
VI JEFE DE ALMACEN, JEFE DE SUCCURSAL, JEFE DE GRUPO, JEFE DE ADMINISTRACIÓN	890,49€	13.802,75€
VII JEFE DE PERSONAL, JEFE DE COMPRAS, JEFE DE VENTAS, ENCARGADO GENERAL	951,35€	14.746,30€

CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN

PRIMER AÑO	S. M. I.
SEGUNDO AÑO	S. M. I. + 10%
PLUS CONVENIO	37,17€
DIETA COMPLETA	38,34€
MEDIA DIETA	12,74€
PLUS TRANSPORTE	81,36€
PRENDAS DE TRABAJO	201,20€

\*1106465\*

## ANUNCIO

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial para el año 2011, respecto del convenio colectivo de la empresa URBASER SA, centro de trabajo de Dénia -Código de Convenio 03004071012006.

VISTO el texto del acuerdo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha 15/03/2011, suscrito por las representaciones de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión negociadora y depósito del texto original del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

ACTA PARA EL INCREMENTO SALARIAL DEL AÑO 2011 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA URBASER, S.A. CENTO DE TRABAJO DE DENIA (Alicante).

POR LA PARTE EMPRESARIAL

JOSE VICENTE SAURA LLORET (DNI 21426995B)

JOSE MARIA ALVAREZ GARCIA (DNI 22508097-K)

DELEGADOS DE PERSONAL

CRISTOBAL PINTO DEL RIO (

LEOPOLDO MOLTO GARCIA (

VICENTE JOSE OLMIER ALBEROLA (

ANGEL PERIAGO GARCIA (

EMILIO JOSE PONS GARCIA (19991355P)

ASESOR UGT

FULGENCIO NAVARRO GALLARDO (40512049SX)